



SEGUNDA PARTE

De la Constitución y sus principios fundamentales

LECCION DECIMASEXTA

DE LA CONSTITUCION Y DE LAS GARANTIAS QUE OTORGA

213. Se llama Constitución de un país la ley positiva dada por sus representantes y que determina la forma del gobierno y los derechos y obligaciones de los gobernantes respecto de los gobernados, y de éstos respecto de aquéllos.

Por eso se la llama ley fundamental ó ley suprema, que deben obedecer tanto los gobernantes como los gobernados, y todas las demás leyes secundarias, ó deben dimanar de ella, ó á lo menos no deben serle opuestas.

214. La Constitución que rige en la República Mexicana fué expedida el 5 de Febrero de 1857 por el Congreso Constituyente que inauguró sus sesiones el 18 de Febrero de 1856.

215. Dicha Constitución está calcada en la de la República de los Estados Unidos del Norte, y aunque no satisface las necesidades del pueblo mejicano, sin embargo, tiene mucho bueno y tiende á elevar el nivel

político del país. Fué expedida *en el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mejicano*.

216. La Constitución de 1857 declara que en la República nadie puede ser esclavo. El art. 2.º de la Constitución, que tal declaración hace, es un eco del bando publicado por Hidalgo en Guadalajara el 6 de Diciembre de 1810.

217. Establece también la libertad de enseñanza, la libertad de trabajo y la libertad de imprenta.

218. Garantiza el derecho de petición, el de asociarse pacíficamente, el de poseer y portar armas y el de poder entrar y salir á la República y viajar por su territorio sin necesidad de pasaporte, salvo-conducto ú otro requisito semejante.

219. No reconoce la Constitución títulos de nobleza, ni prerrogativas, ni honores hereditarios. Prohibe las leyes privativas y los tribunales especiales, lo mismo que los fueros.

220. Garantiza la inviolabilidad del domicilio y ordena que nadie sea preso por deudas de un carácter meramente civil; que sólo se decrete prisión por delito que merezca pena corporal, y que ninguna detención exceda del término de tres días sin que se justifique con un auto motivado de prisión.

221. Garantiza al acusado el derecho de defensa y declara abolidas las penas de mutilación, infamia, marca, azotes, palos, tormentos de cualquiera especie, multa excesiva y confiscación de bienes. En cuanto á la pena de muerte, la declara abolida desde luego para los delitos políticos, no pudiendo aplicarse sino al traidor á la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación y ventaja y á los reos de delitos graves del orden militar y piratería.

222. El art. 27 de la Constitución, al mismo tiempo que garantiza la propiedad de las personas, prohíbe á

LECCION DECIMASEPTIMA

VERDADERA NOCION DE LA LIBERTAD.—SU DEFINICION. LIBERTADES CONSTITUCIONALES. LICENCIAS CONSTITUCIONALES

227. El hombre ha nacido para ser libre. Ningún hombre, ni poder humano ninguno tiene por sí derecho de gobernarlo. Sólo Dios, que es su creador y su conservador puede dominar y dictar leyes á la criatura racional.

228. Mas la libertad no consiste en hacer cuanto al hombre plazca, únicamente porque puede hacerlo. Si así fuera, el hombre podría matar, robar y cometer cuantos crímenes quisiera, y tendría que decirse que esos actos inmorales eran buenos porque eran efectos de la libertad humana.

229. Tampoco consiste la libertad en obrar cada uno á su gusto mientras no dañe la libertad igual de los demás, porque los malvados podrían invocar la libertad de hacer cuantas maldades quisieran consintiendo ellos en que á su vez se las hiciesen á ellos los hombres honrados si pudiesen.

230. El hombre no es libre para hacer el mal, como no es libre para arrastrarse por los suelos estando su cuerpo bien conformado. Puede, si quiere, caminar como los brutos, pero nadie dirá que ese modo de moverse es una perfección del andar. Asimismo, el hombre *puede hacer el mal*, pero esto no es la perfección de la libertad, sino su defecto y degeneración.

Pongamos otros ejemplos: el buen pintor puede producir, *si quiere*, cuadros defectuosísimos, pero no lo hará porque no consiste en esto la perfección de la pintura. El sabio puede, *si quiere*, mentir en sus obras, pero no lo hará porque no consiste en esto la perfección de la ciencia; podrá equivocarse, pero esto

no será sabiduría, sino defecto de ella. Asimismo el hombre debe hacer el bien libremente; *puede* hacer el mal, pero esto no será la perfección, sino la degeneración de la libertad.

Llevando más allá estos ejemplos tenemos que al hombre sano y en el perfecto uso de su razón, aun cuando pueda, jamás se le ocurre andar en cuatro pies. Mientras más hábil sea un pintor menos pensará, *aunque pueda*, en hacer malas pinturas, y quizá ni podría hacerlas aunque quisiese porque el hábito y el talento pondrían en su pincel rasgos brillantes y coloridos delicados que revelarían al artista. Cuanto más eminente sea un sabio tanto menos querrá mentir, y menos podrá equivocarse. Igualmente, mientras más libre sea el hombre más virtuoso será *aunque pueda* hacer el mal.

Y si un pintor fuese de talento infinito jamás querría ni podría hacer obras defectuosas, como no podría ni querría mentir ó equivocarse el sabio de infinita inteligencia.

Luego Dios, que es infinitamente libre, la libertad misma, ni puede ni quiere hacer el mal porque es eminentemente libre.

231. Podemos, pues, definir la libertad: *la facultad que tiene el hombre de hacer el bien voluntariamente.*

232. La libertad civil debe ser garantizada por la sociedad, y consiste en las garantías que ésta da al ciudadano para que pueda realizar el bien social, que no es otro que la mutua ayuda de los asociados y el progreso y felicidad de la comunidad. Una sociedad será tanto más civilizada y libre cuanto mayores garantías conceda al hombre para realizar ese fin.

233. La Constitución de 1857 prohíbe, y con justicia, la esclavitud, por la cual el hombre queda enteramente sujeto á otro como un animal á su dueño,

pues nadie tiene derecho para rebajar la dignidad humana y convertir al sér racional en *cosa* sin más voluntad que la del amo.

234. El mismo Código autoriza, justamente, la libertad de comercio, la libertad de trabajo, la de transitar por toda la República y poder entrar y salir de ella sin necesidad de permiso de nadie; la de poseer y portar armas y la de asociarse para fines honestos, libertades todas que no pueden menos de redundar en favor del bien público.

235. Pero, desgraciadamente, al lado de libertades tan justas y legítimas se afirman en la Constitución otras que no lo son igualmente y que merecen el nombre de licencias más bien que el de libertades. Tales son, por ejemplo, la libertad de la prensa y la libertad de enseñanza, que muchas veces en la realidad de la vida no sirven para el bien sino para el mal.

Licencias y no libertades hemos llamado á estas concesiones constitucionales porque, según hemos definido la libertad, no puede haberla, ni la tiene nadie para publicar cosas contrarias á la verdad y al bien, ni para enseñar el error; pero en el orden político y en naciones trabajadas por los errores y las sectas es cierto que tales licencias deben ser toleradas como males inevitables y en obvio solamente de otros males mayores; males, decimos, porque la licencia, para difundir y enseñar el error, la herejía y el mal, produce divisiones entre los pueblos, rompe la unidad nacional, ó por lo menos la debilita, porque los herejes quieren que *por la fuerza* todo el mundo piense como ellos, y cuando pueden, persiguen, encarcelan, atormentan horriblemente y dan cruelísima muerte á los que se rehusan á profesar sus errores. Derramando torrentes de sangre de mártires católicos se implantó el protestantismo en Inglaterra, Alemania, etc.

Los príncipes católicos de aquellos tiempos, viendo

los males que la herejía causaba á los pueblos, establecieron, para librar á sus pueblos del contagio del mal, un tribunal político, la *Inquisición*, para juzgar y castigar á los herejes contumaces; y con la muerte de unos cuantos agitadores se ahorraron lagos de sangre que se formaron en otros países por la derramada, ya en las guerras religiosas, ya por la *inquisición protestante ó por la revolucionaria*.

236. Es, pues, un deber sagrado no escribir ni publicar nada contra ninguna verdad, ni menos contra las verdades del Catolicismo; no enseñar nada contra nuestra Religión y profesar la verdadera Religión Católica.

Cuestionario.—¿Quién es el único que puede dominar y dictar leyes al hombre?—¿Consiste la libertad en que el hombre haga cuanto le plazca?—¿Consistirá la libertad en obrar cada uno á su gusto mientras no dañe la libertad igual de los demás?—Aclarad vuestra doctrina con algunos ejemplos.—Llevad más allá vuestros ejemplos.—¿Dios, que es infinitamente libre, puede querer hacer el mal?—¿Cómo podremos definir la libertad?—¿En qué consiste la libertad civil?—¿Qué prohíbe la Constitución de 1857 con mucha justicia?—¿Qué libertades autoriza?—¿Qué licencias nocivas concede?—Por qué llamáis licencias á las garantías de escribir y publicar y de enseñar cuanto se quiera?—¿Qué produce la licencia de enseñar y predicar el error?—¿Qué pretenden los herejes?—¿Cómo se estableció el protestantismo en Inglaterra?—¿Qué ideaaron los príncipes católicos para contener la herejía?—¿Qué se logró con la muerte de algunos agitadores?—¿Cuál es el deber del buen ciudadano mejicano?

LECCION DECIMOCTAVA

LA AUTORIDAD, SU ORIGEN, LAS FORMAS DE GOBIERNO, DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS RESPECTO DE LA AUTORIDAD.

237. Hemos dicho que, sólo Dios, creador y conservador del hombre, tiene derecho para gobernar á éste é imponerle leyes.

238. Dedúcese de aquí que ó no existe la autoridad, en el mundo, ó toda autoridad viene de Dios.

De Él, en efecto, procede toda autoridad paterna, civil ó religiosa que unos hombres ejercen sobre otros. "No hay potestad sino por Dios," enseña San Pablo, y la Iglesia católica con él.

239. Dios gobierna á las criaturas, no directamente por Sí mismo, sino por medio de causas segundas: á los seres insensibles y á los irracionales, por medio de las leyes físicas; á los hombres, por medio de la ley moral grabada en la conciencia de cada individuo y por medio de algunos hombres á quienes confiere poder para que gobiernen á los demás.

240. Así, pues, el padre en el hogar doméstico, el gobernante en la sociedad civil y el sacerdote en la sociedad espiritual llamada Iglesia, son ministros de Dios y representantes suyos, y desobedecerlos cuando mandan lo justo y lo lícito dentro de sus atribuciones, es desobedecer al mismo Dios. *Quien resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios.*

241. Síguese de esto que es deber del ciudadano obedecer, respetar y honrar á las autoridades civiles siempre que ordenen lo justo dentro de sus atribuciones, sin fijarnos en las personas que ejercen el poder y en si son buenas ó malas, gratas ó no para nosotros.

242. Hay varias formas de gobierno, pero las prin-

cipales son dos: la Monarquía y la República. En la primera, el poder se ejerce por una sola persona, que toma el nombre de soberano; en la segunda, la autoridad se deposita en varias personas, que forman cuerpo ó *persona moral*, á que se da el nombre de *gobierno*.

243. Todas las formas de gobierno son buenas siempre que respeten la justicia y contribuyan al bien y al progreso de la sociedad. Por lo mismo, el buen ciudadano no debe querer que sin motivo grave cambie la forma de gobierno establecida en su país, ni menos debe promover revoluciones ó tomar parte en ellas para cambiar dicha forma ó derrocar al gobierno mismo.

244. Puesto que en Méjico tenemos establecida la república democrática, amemos de corazón la República y la Democracia, y procuremos en cuanto nos sea posible trabajar por la consolidación de la una y de la otra.

245. Por lo mismo, todo ciudadano mejicano debe procurar cumplir, en cuanto lo permitan las circunstancias, con el deber de votar en las elecciones populares á las personas que le parezcan más aptas para regir los destinos del Municipio en que vive, del Estado á que pertenece y de la Federación Mejicana que abarca todo el territorio patrio.

246. La Constitución mejicana da á los ciudadanos derecho para dirigir ocurso á las autoridades, ya pidiéndoles el remedio de algún mal que afecte á sus intereses ó á los de la comunidad, ó ya solicitando una concesión á que crean tener derecho.

247. También puede el ciudadano mejicano llamar por medio de la prensa la atención de las autoridades para que se corrijan los abusos que noten en la administración pública, y aun puede censurar y combatir las disposiciones gubernativas que le parezcan ilegales

é injustas. Empero todo esto debe hacerse con el mayor respeto á las autoridades constituidas.

248. Sobre todo téngase presente que no es lícito á los ciudadanos apelar á medios violentos para resistir al gobierno.

249. Bajo el sistema democrático, más todavía que bajo cualquier otro, podemos combatir las medidas arbitrarias de las autoridades inferiores, quejándonos legalmente ante las superiores.

250. Si las disposiciones ilegales emanan de éstas, podemos elevar ocurso y manifestaciones á ellas mismas exponiendo las razones y disposiciones legales en que nos fundamos para impugnar las leyes que creemos arbitrarias. Si á pesar de esto nada conseguimos, nuestro deber es acatar esas disposiciones si no pugnan *clara y terminantemente, y según el parecer unánime de las personas sensatas*, con nuestra conciencia y con nuestros deberes de cristianos. Y si pugnan, no debemos cumplirlas, *porque primero debe obedecerse á Dios que á los hombres*; pero si tenemos obligación de sufrir con paciencia las penas que se nos impongan por no obedecer tales disposiciones.

Así lo hicieron los primeros cristianos y así lo han hecho los cristianos de todas las épocas cuando se les ha querido hacer que sacrifiquen sus conciencias. Jamás se han levantado en armas contra los poderes constituidos.

Questionario.—¿De dónde procede toda autoridad?—¿Cómo gobierna Dios á las criaturas?—¿A quién representa el padre en la familia, el gobernante en la sociedad civil y el sacerdote en la Iglesia?—¿Qué debe el buen ciudadano á las autoridades?—¿Cuáles son las principales formas de gobierno?—¿Qué decis de las formas de gobierno?—¿Debe un buen ciudadano conspirar contra la forma de gobierno establecida?—¿Qué debe procurar el buen ciudadano mejicano?—¿Debe votarse en las elecciones populares?—¿Pueden los ciudadanos

dirigir ocurso á las autoridades?—¿Y combatir por la prensa las disposiciones gubernativas arbitrarias?—¿Qué deben tener presente ante todo los buenos ciudadanos?—¿Cómo pueden los católicos mejicanos combatir las disposiciones arbitrarias?—¿Y si no obtienen la derogación de las medidas arbitrarias?—¿Qué deben hacer los ciudadanos católicos?

TERCERA PARTE

Deberes para con la Patria

LECCION DECIMANOVENA

LA SOCIEDAD, LA PATRIA, DEBERES PARA CON ELLA.
EL PATRIOTISMO ES UNA VIRTUD. EL PATRIOTISMO DE LOS
CATOLICOS

251. En cualquier lugar de la tierra en que fijemos nuestra vista encontraremos siempre á los hombres reunidos en sociedad y formando pueblos, ó por lo menos, tribus nómades. En algunos lugares esas sociedades se hallan perfectamente organizadas, gozando de todos los beneficios de la civilización, disfrutando de los beneficios de las ciencias y de las artes y regidas por leyes sabias y justas, tomadas de los eternos principios de justicia. Otras sociedades no disfrutaban de la luz del Cristianismo y se hallan sumidas en el mayor atraso y regidas por leyes injustas; pero el hecho

general y constante es, que dondequiera que hay hombres hay, además de la familia ó sociedad doméstica, la sociedad civil, ó sea la agrupación de todos los hombres que viven en determinado lugar, sujeta á un gobierno y regida por unas mismas leyes.

Si por medio de la Historia escudriñamos lo que ha pasado en tiempos remotísimos en todos los lugares de la tierra, veremos siempre á los hombres agrupados en sociedades civiles más ó menos perfectas. Nunca el hombre, por salvaje que se le suponga, ha vivido aislado. Siempre ha vivido en el seno de la sociedad doméstica y en el seno de la sociedad civil, que se forma de la agrupación de las familias.

Y ha sido así porque el hombre ha nacido para la sociedad civil. No le basta con vivir en la sociedad doméstica, que si bien le proporciona la satisfacción de sus más íntimos afectos, no puede procurarle la realización de todas sus necesidades intelectuales y morales. La satisfacción de ésta sólo puede hallarla en la sociedad civil.

252. La sociedad civil recibe también el nombre de *patria*. El amor á la patria, es decir, al suelo en que nacimos y en el que nacieron los que hablan un mismo idioma y viven bajo unas mismas leyes que nosotros, es un sentimiento natural del corazón humano.

253. Es natural en el hombre amar el lugar en que nació y en que pasó los primeros años de su infancia. El recuerdo del hogar que cobijó su niñez, de los compañeros de sus juegos infantiles, de la iglesia en que elevó sus primeras oraciones, del cementerio que guarda las cenizas de sus padres, siempre conmueve su alma. A este sentimiento sencillo y tierno se llama *amor á la tierra natal*.

254. Pero además de ese lugar hay otros muchos donde viven hombres que hablan el mismo idioma, pro-

fesan la misma religión, tienen idénticas costumbres y se hallan sujetos al propio gobierno que nosotros. A la agrupación de todos esos lugares bajo sus mismas autoridades se da el nombre de *patria*.

255. Es también un sentimiento natural del corazón humano amar á la patria, honrarla, servirla y aun sacrificar la vida por su engrandecimiento y conservación.

256. El primero y principal beneficio de que puede disfrutar tanto un individuo como una nación es el de gobernarse por sí solo. *La independencia* de todo poder extraño es, pues, el bien que más debe amar el patriota y que debe procurar que su patria conserve á toda costa.

257. Para esto el buen mejicano debe vivir agradecido al héroe que enarbolando el pabellón tricolor hizo libre al suelo patrio, y á todos los demás héroes que han derramado su sangre por conquistarnos la autonomía nacional ó por conservárnosla.

258. Igualmente es deber del ciudadano mejicano cuidar escrupulosamente de la conservación de nuestro modo de ser nacional, de todo aquello que nos distingue de las demás naciones y da á la nuestra un sello, un carácter, una fisonomía, por decirlo así, especial, como nuestras tradiciones históricas, nuestras costumbres, nuestro idioma, nuestra religión, nuestros héroes.

259. Y como debemos procurar la conservación íntegra del territorio nacional que nos legaron nuestros antepasados, el patriotismo exige que los particulares procuren no vender sus terrenos á los extranjeros, y mucho menos á los que son jurados enemigos de Méjico.

260. Por humilde que sea un ciudadano puede hacer mucho por la patria mejicana. Con su trabajo, con sus virtudes, con el respeto á la ley y á las autorida-

des, la honra en tiempo de paz. Si una nación extraña invade nuestro territorio, el mejicano más pobre debe empuñar las armas para defender á la República y morir por ella si necesario fuese, y él mismo puede salvar á la patria y obtener así el título de héroe.

261. El patriotismo no es una idea mezquina como dicen algunos necios. Es una virtud altísima que nace de la caridad, que es la primera de las virtudes cristianas. El patriotismo es amor que se extiende á todos los conciudadanos, á todos los hijos del mismo suelo. Por procurar la libertad de éstos y su bienestar el patriota abandona su vida tranquila, las comodidades de su hogar, á su familia misma, y se lanza á la guerra desafiando las prisiones, las heridas y la muerte misma para impedir que su patria y sus hermanos sean esclavizados. Porque es amor el patriotismo exige sacrificio y aun la vida misma, y ningún ciudadano de corazón debe negarse al sacrificio cuando la patria lo exige.

262. Tampoco es una pasión tonta ni un sentimiento de gatos como quieren algunos malos mejicanos, pocos por fortuna, sino que es pasión propia de almas nobles y de corazones generosos.

263. Frecuentemente se ha oído en ciertas épocas hacer á los católicos el cargo de que no son patriotas. Nada más falso.

264. Los católicos guardamos las más santas y gloriosas tradiciones del patriotismo. Católicos han sido los patriotas más eminentes de la historia: O'Connell, Bolívar, Ricardo Corazón de León, Juana de Arco, Sobieski y otros mil. La católica España fué entre las naciones europeas tan distinguida por la fe como por el patriotismo de sus hijos, que le dieron tantos días de gloria y realizaron verdaderas maravillas en la historia de su autonomía. Católicos eran los que durante siete siglos, en las montañas de Astúrias, mantuvieron

sin extinguirse la luz y el fuego del amor patrio y los que saliendo de Covadonga llegaron en carrera triunfal hasta Granada abatiendo el pendón de la Media Luna, eclipsando los triunfos y rompiendo los blasones de los hijos del falso Profeta del siglo nono, de aquel voluptuoso insensato, autor de la más absurda amalgama que ha podido concebir el hombre degenerado. Y la Polonia y la Irlanda, estas dos naciones mártires, tan insignes por su amor al catolicismo, no lo han sido menos por su patriotismo heroico. ¿Y cómo podría ser de otra manera si el hijo de la criatura más santa entre todas las criaturas, de la siempre Virgen concebida sin mancha, el Verbo de Dios humanado, el adorable Redentor del mundo, el Justo de los justos, el Santo de los santos, el tipo de los predestinados, Nuestro Señor Jesucristo lloró sobre su patria que le habría de crucificar, las terribles desventuras que le habrían de sobrevenir? ¿Quién pudiera sondear los abismos de ese Corazón divino que afligían las desventuras de su patria que no le conoció.? Así es como en la más íntima vida de la conciencia católica se enciende el fuego del patriotismo por la mano del mismo Dios que nos sacó de la nada y nos libró del pecado; y así es cómo se fecunda el corazón católico con la participación de aquel amor patrio que ardió en el Corazón divino de Jesús.

265. Es, pues, el amor de la Patria un deber que nos incumbe, no sólo como mejicanos, sino también como católicos.

266. El patriotismo es una altísima virtud que nos obliga á ser buenos, honrados y trabajadores en tiempo de paz, y á convertirnos en soldados en tiempo de guerra extranjera.

Cultivemos, pues, todos esa virtud. Que las madres de familia inculquen á sus hijos desde sus tiernos años tan hermosos sentimientos. Compadezcamos á los in-

sensatos que no comprenden lo hermoso del patriotismo.

Cuestionario.—¿Es natural al hombre el estado de sociedad civil?—¿A qué se da el nombre de patria?—¿Cuál es el principal beneficio de que puede disfrutar una nación?—¿A quiénes deben vivir agradecidos los buenos mejicanos?—¿Qué exige el patriotismo de los propietarios?—¿Cualquier ciudadano puede hacer mucho por la patria? ¿Es una idea mezquina el patriotismo?—¿De qué virtud procede y qué cosa es el patriotismo?—¿Será acaso una pasión tonta?—¿Guardan los católicos tradiciones de patriotismo?—¿Quién nos dió ejemplo de esa virtud?—¿Qué debe hacer todo mejicano?

CUARTA PARTE

Obligaciones y derechos de los mejicanos

LECCION VIGÉSIMA

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS MEJICANOS

267. El hombre, al formar parte de la sociedad civil, no cambia de naturaleza, y tiene, por tanto, aquellos deberes (y también aquellos derechos) que son independientes de la sociedad civil; pero como miembro de ésta, como entidad política dentro de ella, tiene también otros deberes que nacen de su naturaleza como miembro de la sociedad civil.

268. La base de todos esos deberes es la moral, y así podemos decir que el primer deber del ciudadano

es cumplir con las leyes morales, ó, lo que es lo mismo, con los tres principios fundamentales de la justicia: *dar á cada uno lo que es suyo, no hacer daño á nadie, y vivir honestamente.* Los cristianos, además, los católicos, deben cumplir con todos y cada uno de los deberes que les impone la moral católica, esto es, con los diez mandamientos del Decálogo y con los cinco preceptos de la Iglesia.

El mejicano que cumpla con esos preceptos necesariamente es un buen ciudadano.

269. Por esto todo gobierno que quiera tener ciudadanos virtuosos y útiles, lejos de contrariar debe favorecer la acción del catolicismo sobre las masas populares.

270. Para que una sociedad pueda progresar y contribuir al perfeccionamiento de la humanidad se requiere que los miembros que la forman sean virtuosos, es decir, que den á Dios el culto que es debido, que amen á sus semejantes, que respeten y practiquen la justicia, que se dediquen al trabajo, que procuren el adelanto de las ciencias y de las artes, la conservación de la paz pública y que las libertades públicas sean un hecho. Todas estas virtudes debe tener el ciudadano, sobre todo si es cristiano, para cumplir con sus deberes para con su patria. La sociedad que tenga más hombres virtuosos en su seno será la más civilizada y perfecta, porque en ella habrá la mayor moralidad posible en el mayor número posible de hombres; la mayor ilustración posible en el mayor número posible, y el mayor bienestar posible para el mayor número posible de asociados.

271. La actual sociedad mejicana, de que formamos parte, procede de la fusión de dos razas: la americana y la española. La primera estaba representada en nuestra patria por diversas tribus, civilizadas unas, como la azteca, zapoteca, tarasca, maya, etc., que ha-